



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLVII

Sábado, 7 de julio de 1990

Núm. 154

SUMARIO

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 37.464

La Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, por resolución del día 25 de mayo de 1990, aprobó las bases de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en la Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985; Ley 30 de 1984, de 2 de agosto; Real Decreto 28 de 1990, de 15 de enero; acuerdo plenario de 16 de junio de 1988, modificado por acuerdos del mismo órgano municipal de 16 de marzo y 21 de septiembre de 1989, y demás disposiciones concordantes, para la provisión, mediante el sistema de concurso de méritos con prueba de aptitud, de un puesto de cabo de la Policía Local, conforme a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria. — Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el procedimiento de concurso de méritos con prueba de aptitud, de un puesto de cabo en la Policía Local, dotada con el sueldo, nivel y complemento específico que le corresponda con arreglo a la legislación vigente y conforme a la relación de puestos de trabajo aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de 16 de junio de 1988, modificada por acuerdos plenarios del mismo órgano municipal de 16 de marzo y 21 de septiembre de 1989.

Segunda. Condiciones generales. — Para tomar parte en el concurso será necesario:

- a) Ser guardia de la Policía Local, cualquiera que sea su situación administrativa, salvo aquellos que estén suspensos, en virtud de acuerdo o sentencia firme, que para participar deberán haber cumplido la sanción.
- b) Haber prestado dos años de servicio en el Cuerpo de la Policía Local.
- c) Haber superado con aprovechamiento un curso previo en la Academia del Cuerpo de Policía Local, con una duración mínima de tres meses. El horario, programa y duración de dicho curso se publicará en la lista de admitidos y excluidos, en el tablón de edictos de la Casa Consistorial.
- d) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del cargo.

Estas condiciones se entenderán referidas al momento en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Tercera. Instancias. — Las instancias, en las que los interesados deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria, se dirigirán al Ilmo. señor alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General de la Corporación en el plazo improrrogable de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*. La instancia deberá ir acompañada de los méritos que se presentan, con sus correspondientes documentos justificativos, no valorándose aquellos méritos que no hayan sido debidamente justificados.

La presentación de instancias podrá realizarse igualmente en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta. Admisión y exclusión. — Expirado el plazo de presentación de instancias, la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos. Esta lista se publicará en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, señalando el orden de actuación de los aspirantes. Dentro de los diez días hábiles siguientes a dicha publicación se podrán efectuar reclamaciones contra la lista de aspirantes admitidos y excluidos, y si transcurriesen éstos sin que existan, la lista se elevará a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Quinta. Comisión de valoración. — Juzgará el concurso de méritos y estará constituida por los siguientes miembros:

Presidente: El Ilmo. señor alcalde o miembro electivo de la Corporación en quien delegue.

Vocales: El político coordinador de Régimen Interior, el director del Área de Régimen Interior, el jefe de la Policía Local y un representante de la Junta de Personal.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Página

Convocatoria para la provisión, mediante el sistema de concurso de méritos con prueba de aptitud, de un puesto de cabo de la Policía Local 2793

Idem ídem de cuatro plazas de ayudantes camilleros del Centro Municipal de Asistencia Sanitaria 2794

Señalando fechas para formalizar la ocupación de dos pisos 2795

Servicio Provincial de Carreteras y Transportes de Zaragoza

Resoluciones señalando días y horas para proceder al pago de justiprecios por expedientes de expropiación forzosa, en los términos municipales de Bardallur, Urrea de Jalón y Rueda de Jalón 2795-2796

Patronato Municipal de la Universidad Popular de Zaragoza

Propuesta de provisión de plazas de oferta de empleo público 2796

SECCION SEXTA

Ayuntamientos de la provincia 2798

SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia 2801-2804

Juzgados de Instrucción 2804-2807

Juzgados de lo Social 2807-2808

Secretario: El jefe del Servicio de Personal o funcionario en quien delegue.

Los nombres de los miembros de la comisión de valoración se publicarán, una vez terminado el plazo de presentación de instancias, en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, pudiéndose recusar a cualquiera de ellos en el caso de que incurran en alguna de las causas previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sexta. Fase de concurso. — Los méritos a valorar serán los siguientes:

a) El trabajo desarrollado en los puestos desempeñados con anterioridad, hasta un máximo de 6 puntos, que se distribuirán de la forma siguiente: 3 puntos de la valoración efectuada por la Jefatura de Servicio, según cuestionario facilitado por el Servicio de Personal, cuya ponderación será secreta y únicamente conocida por la comisión de valoración. En ella se valorará lo siguiente:

—Valoración del rendimiento de trabajo (1,50 puntos).

—Valoración del potencial individual (1,50 puntos).

Los restantes 3 puntos se distribuirán por la comisión de valoración, con base en el informe de la Jefatura de Servicio y del compañero de trabajo designado por el comité realizado por ellos mismos, sin modelo previo alguno, que se remitirá por escrito al Servicio de Personal para que éste lo remita a su vez a la comisión de valoración.

b) Los cursos de formación y perfeccionamiento que se valorarán serán aquellos relacionados con el Cuerpo de la Policía Local, a razón de 0,10 puntos cada uno de ellos. Los certificados de aptitud física (CAF) vigentes se valorarán: En categoría oro, a razón de 0,20 puntos; en categoría plata, a razón de 0,15 puntos, y en categoría bronce, a razón de 0,10 puntos. La valoración de los cursos será hasta un máximo de 2 puntos.

c) Las titulaciones académicas se valorarán de acuerdo con el siguiente baremo, hasta un máximo de 2 puntos:

—BUP, bachiller superior, formación profesional de segundo grado o equivalente: 0,25 puntos.

—Diplomado universitario o equivalente: 0,50 puntos.

—Licenciado universitario: 0,75 puntos.

Las titulaciones medias sólo se valorarán en el caso de que no exista la titulación superior de la misma especialidad.

d) La antigüedad se valorará a razón de 0,10 puntos por año completo de servicios, hasta un máximo de 3 puntos. A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el cuerpo o escala, reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 70 de 1978, de 26 de diciembre. No se computarán nunca a efectos de antigüedad los servicios que hayan sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

e) Experiencia profesional como cabo en áreas de trabajo similares: 0,10 puntos por mes, hasta un máximo de 3 puntos.

f) Felicidades y menciones: 0,10 puntos por cada una de ellas, salvo que sea del Excmo. Ayuntamiento Pleno, que se valorará a razón de 0,20 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

La valoración de los méritos podrá alcanzar un máximo de 18 puntos. En caso de que el concursante supere el mismo se dejarán de valorar los méritos, concediéndole dicho máximo.

Séptima. Prueba de aptitud. — Consistirá en desarrollar por escrito los casos prácticos relacionados con la plaza objeto de concurso que proponga la comisión de valoración, inmediatamente antes de la realización de esta prueba, durante un tiempo mínimo de dos horas. Para la realización de este ejercicio los aspirantes podrán consultar los textos legales aplicables al caso, que serán indicados con antelación suficiente.

La prueba se valorará de 0 a 10 puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no superen el mínimo de 5 puntos.

Octava. Propuesta y aportación de documentos. — Una vez terminada la calificación de la prueba de aptitud, la comisión sumará a ésta el total de puntos obtenidos en la fase de concurso a aquellos aspirantes que no hubiesen sido eliminados en aquella, publicando en el tablón de edictos de la Casa Consistorial la puntuación de cada aspirante, siendo propuestos aquellos que obtengan la mayor puntuación en orden a los puestos convocados. Los aspirantes, una vez propuestos, aportarán en el Servicio de Personal los documentos acreditativos de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Novena. La comisión de valoración elevará propuesta de nombramiento a la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, que lo someterá a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento Pleno para su resolución motivada. Efectuado el nombramiento se notificará al interesado, quien vendrá obligado a tomar posesión del cargo en el plazo de cuarenta y ocho horas, a partir del día siguiente a la recepción de la notificación, compareciendo para ello en el Servicio de Personal (Sección de Selección y Formación). Transcurrido dicho plazo sin efectuarlo, se entenderá que renuncia a la plaza y consiguiente nombramiento.

Décima. Impugnación y supletoriedad. — La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las

actuaciones de la comisión de valoración podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Para lo no previsto expresamente en estas bases se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 28 de 1990, de 15 de enero; Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985; Ley 30 de 1984, de 2 de agosto, y Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 28 de mayo de 1990. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 37.465

La Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, por resolución del día 25 de mayo de 1990, aprobó las bases de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en la Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985; Ley 30 de 1984, de 2 de agosto; Real Decreto 28 de 1990, de 15 de enero, y demás disposiciones concordantes, para la provisión, mediante el sistema de concurso de méritos con prueba de aptitud, de cuatro plazas de ayudantes camilleros del Centro Municipal de Asistencia Sanitaria, de la plantilla laboral de este Excmo. Ayuntamiento, en desarrollo de la oferta de empleo público para 1989, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 16 de marzo del mismo año, plazas que podrán ser incrementadas con las vacantes existentes en el momento de elevar propuesta el tribunal calificador, si así lo acuerda la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, de acuerdo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria. — Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el procedimiento de concurso de méritos con prueba de aptitud, de cuatro plazas de ayudantes camilleros del Centro Municipal de Asistencia Sanitaria, dotadas con el sueldo correspondiente al grupo E, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones complementarias que les correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones generales. — Para tomar parte en el concurso será necesario ser trabajador operario especialista de este Ayuntamiento con más de dos años de antigüedad.

Estas condiciones se entenderán referidas al momento en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Tercera. Instancias. — En las instancias los interesados deberán manifestar que reúnen la condición exigida en la base segunda de la presente convocatoria, dirigiéndose al Ilmo. señor alcalde-presidente del Excelentísimo Ayuntamiento, presentándose en el Registro General de la Corporación en el plazo de veinte días naturales, a partir del día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*. La instancia deberá ir acompañada de los méritos que se presentan, con sus correspondientes documentos justificativos, no valorándose aquellos méritos que no hayan sido debidamente justificados.

La presentación de instancias podrá realizarse igualmente en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta. Admisión y exclusión. — Expirado el plazo de presentación de instancias, la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos. Esta lista se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia*, señalando el orden de actuación de los aspirantes. Dentro de los diez días hábiles siguientes a dicha publicación se podrán efectuar reclamaciones contra la lista de aspirantes admitidos y excluidos, y si transcurriesen éstos sin que existan, la lista se elevará a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Quinta. Tribunal. — Juzgará el concurso de méritos y estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El Ilmo. señor alcalde o miembro electivo de la Corporación en quien delegue.

Vocales: El concejal delegado del Área de Régimen Interior, el director del Área de Sanidad y Acción Social, un técnico designado por la Alcaldía y un representante del comité de empresa.

Secretario: El jefe del Servicio de Personal o funcionario en quien delegue.

Los nombres de los miembros del tribunal se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*, pudiendo ser recusados por los aspirantes en el plazo de diez días hábiles siguientes a dicha publicación. Asimismo, deberán abstenerse de formar parte del tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a la autoridad competente.

Sexta. Fase de concurso. — Los méritos a valorar serán los siguientes:

a) El trabajo desarrollado en los puestos desempeñados con anterioridad, hasta un máximo de 6 puntos, que se distribuirán de la forma siguiente: 3 puntos de la valoración efectuada por la Jefatura de Servicio, según cuestionario facilitado por el Servicio de Personal, cuya ponderación será secreta y únicamente conocida por la comisión de valoración. En ella se valorará lo siguiente:

—Valoración del rendimiento de trabajo (1,50 puntos).

—Valoración del potencial individual (1,50 puntos).

Los restantes 3 puntos se distribuirán por la comisión de valoración, con base en el informe de la Jefatura de Servicio y del compañero de trabajo designado por el comité realizado por ellos mismos, sin modelo previo alguno, que se remitirá por escrito al Servicio de Personal para que éste lo remita a su vez a la comisión de valoración.

b) Se valorarán las titulaciones de formación profesional de primer grado, en cualquiera de sus ramas de oficios, a razón de 0,25 puntos; formación profesional de segundo grado, en cualquiera de sus ramas de oficios, a razón de 0,50 puntos, hasta un máximo de 1 punto. No se valorará la formación profesional de primer grado cuando se haya valorado la de segundo grado en una misma materia.

c) La antigüedad se valorará a razón de 0,10 puntos por año completo de servicios, hasta un máximo de 3 puntos. A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el cuerpo o escala, reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 70 de 1978, de 26 de diciembre. No se computarán nunca a efectos de antigüedad los servicios que hayan sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

d) Se valorarán cursos o jornadas a los que el trabajador haya asistido, siempre que tengan relación con la asistencia sanitaria (tales como primeros auxilios, urgencias, etc.), hasta un máximo de 1 punto.

La valoración total de los méritos podrá alcanzar un máximo de 11 puntos.

Séptima. Prueba de aptitud. — Consistirá en la realización de aquellas pruebas que determinará el tribunal inmediatamente antes de dar comienzo el ejercicio, tendentes a demostrar la capacidad del aspirante y la aptitud para la plaza a desempeñar.

La prueba de aptitud tendrá carácter eliminatorio, siendo calificada de 0 a 10 puntos, debiendo alcanzar un mínimo de 5 puntos para no quedar eliminado.

Comenzada la práctica de la prueba de aptitud, el tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad. Si en algún momento llega a conocimiento del tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción si se apreciara inexactitud en la solicitud que formuló.

Octava. Propuesta. — Una vez terminada la calificación de la prueba de aptitud, el tribunal sumará a ésta el total de los puntos obtenidos en la fase de concurso a aquellos aspirantes que no hubiesen sido eliminados en aquélla, publicando en el tablón de edictos de la Casa Consistorial la propuesta a la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia de la relación de aprobados de mayor a menor puntuación alcanzada. En ningún caso el número de aspirantes propuestos excederá al de plazas vacantes en el momento de la propuesta.

Novena. Toma de posesión. — Efectuado el nombramiento por la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia se notificará al interesado, quien vendrá obligado a tomar posesión del cargo en el plazo de cuarenta y ocho horas, a partir del día siguiente a la recepción de la notificación, compareciendo para ello en el Servicio de Personal (Sección de Selección y Formación). Transcurrido dicho plazo sin efectuarlo se entenderá que renuncia a la plaza y consiguiente nombramiento.

Décima. Impugnación y supletoriedad. — La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de la comisión de valoración podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Para lo no previsto expresamente en estas bases se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 28 de 1990, de 15 de enero; Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985, y Ley 30 de 1984, de 2 de agosto.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Zaragoza, 28 de mayo de 1990. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 39.668

La Alcaldía-Presidencia, con fecha 8 de junio de 1990, ha dictado la siguiente resolución:

Fijar el día 6 de agosto próximo, a las 12.00 horas, en el Servicio de Suelo y Vivienda de la Gerencia Municipal de Urbanismo, para formalizar la ocupación del piso primero de la finca núm. 34 de la calle Villacampa, de esta ciudad, expropiada por la Corporación por estar destinada a equipamiento, del que es propietaria registral María Monclús Zamora, en ejecución de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 21 de diciembre de 1989.

Lo que se hace público para general conocimiento y de María Monclús Zamora, cuyo domicilio se desconoce, a fin de que sirva la presente de notificación.

Zaragoza, 15 de junio de 1990. — El secretario general, Vicente Revilla González.

Núm. 39.669

La Alcaldía-Presidencia, con fecha 8 de junio de 1990, ha dictado la siguiente resolución:

Consignado en la Caja General de Depósitos el importe del justiprecio por expropiación del piso quinto de la finca núm. 62 de la calle San Blas, de esta ciudad, afectada por viales en el Plan general de ordenación urbana, y del que es titular registral José Béjar Morales, fijar el día 7 de agosto próximo, a las 12.00 horas, en el Servicio de Suelo y Vivienda de la Gerencia Municipal de Urbanismo, para, en ejecución de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 21 de diciembre de 1989, formalizar la ocupación del referido piso, levantándose la correspondiente acta.

Lo que se hace público para general conocimiento y de José Béjar Morales, cuyo domicilio se desconoce, a fin de que sirva la presente de notificación.

Zaragoza, 15 de junio de 1990. — El secretario general, Vicente Revilla González.

Servicio Provincial de Carreteras y Transportes de Zaragoza

Núm. 40.755

RESOLUCION de 22 de junio de 1990 del Servicio Provincial de Carreteras y Transportes de Zaragoza, del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes de la Diputación General de Aragón, por la que se señalan día y hora para proceder al pago del justiprecio por mutuo acuerdo de la finca número 145, del término municipal de Bardallur, incluida en el expediente de expropiación forzosa (clave A-043-Z).

En el expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras del proyecto de acondicionamiento de la carretera Z-301, puntos kilométricos 5,760 al 11,860, tramo Bárboles-Bardallur (clave Z-043-Z), y referente a la finca número 145, del término municipal de Bardallur, propiedad de Julio Serrano Igal, con domicilio en calle Landívar, 20, de Caparroso (Navarra), estando incluida dicha finca en el expediente de expropiación de referencia, se ha acordado proceder al pago del justiprecio alcanzado por mutuo acuerdo el día 13 de julio de 1990, a las 10.00 horas, en las oficinas del Ayuntamiento de Bardallur.

A dicho acto deberá comparecer el propietario provisto del documento nacional de identidad y título de propiedad de la finca.

Lo que se hace público para conocimiento del expropiado y a los efectos de lo previsto en la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Zaragoza, 22 de junio de 1990. — El jefe del Servicio Provincial de Carreteras y Transportes, Federico Vicente García.

Núm. 40.756

RESOLUCION de 22 de junio de 1990 del Servicio Provincial de Carreteras y Transportes de Zaragoza, del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes de la Diputación General de Aragón, por la que se señalan día y hora para proceder al pago del justiprecio por mutuo acuerdo de fincas de los términos municipales de Urrea de Jalón y Rueda de Jalón, incluidas en el expediente de expropiación forzosa (clave A-044-Z).

En el expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras del proyecto de acondicionamiento de la carretera Z-301, entre los puntos kilométricos 11,860 al 16,504 y 17,404 al 18,510, entre Bardallur y Urrea de Jalón (clave A-044-Z), y referente a las fincas que se expresan en relación adjunta, incluidas en el expediente de expropiación de referencia, se ha acordado proceder al pago de los justiprecios alcanzados por mutuo acuerdo el día 13 de julio de 1990, a las 10.30 horas en las oficinas del Ayuntamiento de Urrea de Jalón y a las 11.00 horas en las oficinas del Ayuntamiento de Rueda de Jalón.

A dicho acto deberán comparecer los propietarios provistos del documento nacional de identidad y título de propiedad de las fincas.

Lo que se hace público para conocimiento del expropiado y a los efectos de lo previsto en la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Zaragoza, 22 de junio de 1990. — El jefe del Servicio Provincial de Carreteras y Transportes, Federico Vicente García.

RELACION DE AFECTADOS

Término municipal de Urrea de Jalón

Número de finca en expediente, propietario y domicilio

148. Emeterio Domínguez Sancho. General Franco, 80, Lumpiaque (Zaragoza).

169 y 170. Emeterio Domínguez Sancho. General Franco, 80, Lumpiaque (Zaragoza).

Término municipal de Rueda de Jalón

196. Herederos de Luisa Sánchez Tena. La Constitución, 9, Rueda de Jalón (Zaragoza).

197. Herederos de Luisa Sánchez Tena. La Constitución, 9, Rueda de Jalón (Zaragoza).

207. Herederos de Luisa Sánchez Tena. La Constitución, 9, Rueda de Jalón (Zaragoza).

Núm. 40.854

RESOLUCION de 22 de junio de 1990 del Servicio Provincial de Carreteras y Transportes de Zaragoza, del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes de la Diputación General de Aragón, por la que se señalan día y hora para proceder al pago del justiprecio por mutuo acuerdo de la finca núm. 113, del término municipal de Bardallur, incluida en el expediente de expropiación forzosa (clave A-043-Z).

En el expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras del proyecto de acondicionamiento de la carretera Z-301, entre los puntos kilométricos 5,760 al 11,860, tramo Bárboles-Bardallur (clave A-043-Z), referente a la finca núm. 113, del término municipal de Bardallur, propiedad de Luisa Parroqué Lázaro, con domicilio en calle Coso, 79, sexto izquierda, de Zaragoza, estando incluida dicha finca en el expediente de expropiación de referencia, se ha acordado proceder al pago de los justiprecios alcanzados por mutuo acuerdo el día 13 de julio de 1990, a las 10.00 horas, en las oficinas del Ayuntamiento de Bardallur.

A dicho acto deberá comparecer la propietaria provista del documento nacional de identidad y título de propiedad de la finca.

Lo que se hace público para conocimiento del expropiado y a los efectos de lo previsto en la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Zaragoza, 22 de junio de 1990. — El jefe del Servicio Provincial de Carreteras y Transportes, Federico Vicente García.

Núm. 40.855

RESOLUCION de 22 de junio de 1990 del Servicio Provincial de Carreteras y Transportes de Zaragoza, del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes de la Diputación General de Aragón, por la que se señalan día y horas para proceder al pago de los justiprecios por mutuo acuerdo de fincas de los términos municipales de Bardallur, Urrea de Jalón y Rueda de Jalón, incluidas en el expediente de expropiación forzosa (clave A-044-Z).

En el expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras del proyecto de acondicionamiento de la carretera Z-301, entre los puntos kilométricos 11,860 al 16,504 y 17,404 al 18,510, entre Bardallur y Urrea de Jalón (clave A-044-Z), y referente a las fincas que se expresan en relación adjunta, incluidas en el expediente de expropiación de referencia, se ha acordado proceder al pago de los justiprecios alcanzados por mutuo acuerdo el día 13 de julio de 1990, a las 10.00 horas en las oficinas del Ayuntamiento de Urrea de Jalón y a las 11.00 horas en las oficinas del Ayuntamiento de Rueda de Jalón.

A dicho acto deberán comparecer los propietarios provistos del documento nacional de identidad y título de propiedad de las fincas.

Lo que se hace público para conocimiento del expropiado y a los efectos de lo previsto en la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Zaragoza, 22 de junio de 1990. — El jefe del Servicio Provincial de Carreteras y Transportes, Federico Vicente García.

RELACION DE AFECTADOS

Término municipal de Bardallur

Número de finca en expediente, propietario y domicilio

1 y 2. Julio Serrano Igal. Landívar, 20, Caparros (Navarra).

Término municipal de Urrea de Jalón

59. Pedro J. Lahuerta Guerrero, Sebastián Bernal Morales, Carmelo Chueca Monforte, María-Carmen Lahuerta Guerrero y José A. Lázaro Guerrero. Domicilio de José A. Lázaro Guerrero: Avenida de Zaragoza, Urrea de Jalón (Zaragoza).

76. Pilar Escuer López. Paseo Bonanova, 42, Barcelona.

87. Pilar Escuer López. Paseo Bonanova, 42, Barcelona.

113. Pilar Escuer López. Paseo Bonanova, 42, Barcelona.

Término municipal de Rueda de Jalón

226. Luis González Lorente. Residencia Maza Ruba, S. A. (calle Asín y Palacios, 9, Zaragoza).

Patronato Municipal de la Universidad Popular de Zaragoza

Núm. 39.766

CONVOCATORIA de provisión de plazas de oferta de empleo público del Patronato Municipal de la Universidad Popular de Zaragoza.

La Junta Rectora del Patronato Municipal de la Universidad Popular de Zaragoza, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de junio de 1990, acordó, respecto a la convocatoria de referencia, lo siguiente:

Primero. — Dejar sin efecto la convocatoria de plazas de la oferta de empleo público para el Patronato Municipal de la Universidad Popular de Zaragoza, publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* de fecha 11 de mayo de 1990, por existir una reclamación estimada por la Junta Rectora del Patronato contra la plaza de monitor de idiomas (inglés), por lo que queda anulada la mencionada convocatoria.

Segundo. — En lo que respecta a la plaza de monitor de idiomas (inglés), queda sin efecto, y en cuanto a las otras plazas se hace nueva convocatoria, que se transcribe a continuación, en los términos que se adjuntan, haciéndose la observación expresa de que se respetarán todas las instancias recibidas respecto a las plazas de monitor de idiomas (francés) y técnico auxiliar cultural (para documentación).

Nueva convocatoria que se cita:

Propuesta de provisión de plazas de oferta de empleo público para el Patronato Municipal de la Universidad Popular de Zaragoza

Dada la existencia de dos plazas vacantes en la plantilla de trabajadores fijos discontinuos del Patronato Municipal de la Universidad Popular, y en vista de las necesidades de programación y desarrollo del proyecto, se propone la siguiente oferta de empleo público:

Plazas

- Una plaza de monitor de idiomas (francés).
- Una plaza de técnico auxiliar cultural (para documentación).

Bases

Primera. Objetivo de la convocatoria. — Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el sistema de concurso-oposición libre, de dos plazas (monitor de idioma, francés, y técnico auxiliar cultural para documentación) de la plantilla laboral de fijos discontinuos del Patronato Municipal de la Universidad Popular de Zaragoza, con el sueldo correspondiente al grupo C.

Segunda. Condiciones generales. — Para tomar parte en el concurso-oposición libre será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad.
- c) Estar en posesión del título de bachiller superior, formación profesional de segundo grado o equivalente.
- d) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de sus funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de la Administración autonómica, de la Administración local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Los requisitos exigidos en la presente base se entenderán referidos a la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Tercera. Instancias. — En las instancias los interesados deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria, dirigiéndose al Ilmo. señor presidente del Patronato Municipal de la Universidad Popular; se presentarán en las oficinas del Patronato (calle Santiago, núm. 27, bajos), en el plazo máximo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*, adjuntándose los méritos acompañados de sus correspondientes justificantes, siendo éstos los únicos que se valorarán en la fase de concurso. La presentación de instancias podrá realizarse también en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta. Admisión, exclusión y recusación. — Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos. Esta resolución se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia*, señalando el orden de actuación de los aspirantes, así como el lugar, día y hora del comienzo de los ejercicios. Dentro de los diez días hábiles siguientes

a dicha publicación se podrán efectuar reclamaciones contra la lista de aspirantes admitidos y excluidos, y si transcurriesen éstos sin que existan, la lista se elevará a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Quinta. Tribunal. — Juzgará los ejercicios de la oposición y estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: Don Antonio González Triviño, titular, y doña Carmen Solano Carreras, suplente.

Vocales: Doña Carmen López González, titular, y don Ricardo Berdié Paba, suplente; don Clemente Sánchez Garnica, titular, y don José-Manuel Díaz Sancho, suplente; don Javier Peiró Esteban, titular, y don Ignacio

Gutiérrez Arrudi, suplente; don Michèle Jean Husseau, titular, y don Antonio Revuelta López, suplente (para la plaza de monitor de idiomas, francés); doña Elena Rivas Palá, titular, y don Enrique-José Rubio García, suplente (para la plaza de técnico auxiliar cultural para documentación); don Jesús Alquézar Pérez, titular, y don Gerardo Alonso Ginovés, suplente (para la plaza de monitor de idiomas, francés); don Gerardo Alonso Ginovés, titular, y don Jesús Alquézar Pérez, suplente (para la plaza de técnico auxiliar cultural para documentación); don José-Manuel Oliván García, titular, y doña María-Jesús Palasí Soterías, suplente; don Vicente Revilla González, titular, y don Luis Cuesta Villalonga, suplente; don Julio Martínez Lanzán, y doña Carmen Gasca Calvo, suplente.

Secretario: Don Domingo García Ibáñez, titular, y doña María-José Piñero Antón, suplente.

Los nombres de los miembros del tribunal se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*, pudiendo ser recusados por los aspirantes en el plazo de diez días hábiles siguientes a dicha publicación. Asimismo deberán abstenerse de formar parte del tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a la autoridad competente. Se asignará un suplente por cada miembro titular del tribunal.

Sexta. Ejercicios del concurso-oposición. — En la fase de concurso se valorará lo siguiente:

—Otras titulaciones relacionadas con la plaza que se convoca, además de la exigida en las bases de la convocatoria, 0,50 puntos por titulación de grado medio y 1 punto por titulación de grado superior, hasta un máximo de 2 puntos.

—Tiempo de servicios prestados al Patronato Municipal de la Universidad Popular de Zaragoza, 0,15 puntos por año o curso trabajado, hasta un máximo de 1 punto.

—Experiencia profesional en puestos relacionados con el que se convoca, tanto en centros público como privados, 0,10 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 3 puntos.

—Conocimiento de idiomas, 1 punto. Para la plaza de monitor de francés, conocimiento de inglés. Para la plaza de técnico auxiliar cultural, conocimientos de inglés o francés.

—Conocimientos en informática (exclusivamente para la plaza de técnico auxiliar cultural), 1 punto.

—Se valorará otra formación complementaria en relación con la plaza, hasta un máximo de 1 punto.

La fase de oposición constará:

Ejercicios

Primer ejercicio (teórico). — Desarrollar por escrito durante un tiempo máximo de una hora dos temas extraídos al azar de entre los que figuran en el anexo de la presente convocatoria.

Segundo ejercicio (práctico). — Desarrollar durante el plazo máximo de dos horas, utilizando material de consulta, un ejercicio práctico que determinará el tribunal inmediatamente antes de dar comienzo el ejercicio.

Concluido el ejercicio práctico, el aspirante expondrá ante el tribunal su ejercicio. El tribunal podrá efectuar las preguntas que considere oportunas en relación con el tema.

Séptima. Forma de calificación de los ejercicios. — Todos los ejercicios de la oposición serán eliminatorios y calificados por el tribunal, pudiéndose otorgar a cada aspirante en cada uno de los ejercicios de 0 a 10 puntos, siendo preciso alcanzar un mínimo de 5 puntos para pasar al punto siguiente o aprobar la oposición. La puntuación de la fase de oposición será la resultante de dividir por dos la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

Una vez comenzadas las pruebas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de las restantes pruebas en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Estos anuncios deberán hacerse públicos con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de la misma si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio, en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores.

Comenzada la práctica de los ejercicios, el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Si en algún momento llega a

conocimiento del tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción si se apreciara inexactitud en la solicitud que formuló.

Octava. Propuesta y aportación de documentos. — Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal hará público en el lugar de celebración del último ejercicio la propuesta de aprobados de mayor a menor puntuación alcanzada. En ningún caso el número de aspirantes propuestos excederá al de plazas vacantes en el momento de la propuesta.

Los aspirantes propuestos aportarán ante el Patronato, en el plazo de veinte días naturales, desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos en la convocatoria y aportación de certificado médico.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Novena. Toma de posesión. — Efectuado el nombramiento, el Patronato lo notificará al interesado, quien vendrá obligado a tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles siguientes a la recepción de la notificación, compareciendo para ello en el Patronato Municipal de la Universidad Popular de Zaragoza. Transcurrido dicho plazo sin efectuarlo se entenderá que renuncia a la plaza y consiguiente nombramiento.

Conforme al artículo 14 del Estatuto de los Trabajadores, existirá un plazo máximo de prueba de tres meses de duración para aquel aspirante que haya tomado posesión.

Décima. Impugnación y supletoriedad. — La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Para lo no previsto expresamente en estas bases se estará a lo establecido en el Real Decreto 2.223 de 1984, de 19 de diciembre; Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985, y Ley 30 de 1984, de 2 de agosto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 22 de junio de 1990. — El secretario general, Vicente Revilla González. — El presidente del Patronato.

A N E X O

Temario para la plaza de monitor de idiomas (francés)

1. Las universidades populares: naturaleza, funciones, objetivos, bases de programación y fundamentación didáctica.
2. Educación de adultos, permanente y recurrente.
3. Modelos formales, no formales e informales de educación.
4. Métodos y técnicas en la educación de adultos.
5. Elementos y criterios de planificación en la educación de adultos.
6. El educador de adultos.
7. El aprendizaje en la edad adulta: fundamentos psicológicos y culturales.
8. El proceso de aprendizaje. — La programación. — El currículo.
9. Dinámica de grupos y proceso de aprendizaje. — La enseñanza en grupos.
10. Educación de adultos y animación sociocultural.
11. La animación sociocultural: definición, características, naturaleza, fundamentos y objetivos.
12. El animador sociocultural.
13. El animador sociocultural en el medio urbano.
14. Planificación y técnicas de animación sociocultural.
15. La animación sociocultural y la participación ciudadana en Zaragoza.
16. La animación sociocultural: tendencias y perspectivas.
17. El trabajo sectorial en animación sociocultural: jóvenes y adultos, mujeres y tercera edad.

Temario para la plaza de técnico auxiliar cultural

1. La biblioteca. — Concepto y funciones. — Tipos de bibliotecas.
2. Selección y adquisición de fondos.
3. Organización de los fondos: la catalogación. — El catálogo. — Tipos de catálogos. — La clasificación.
4. Materiales especiales: tratamiento, conservación, catalogación.
5. El servicio a los lectores. — Acceso, préstamos, reprografía. — Información y referencia.
6. Redes y servicios de bibliotecas. — El sistema español de bibliotecas. La situación en Aragón.
7. Concepto de documentación y de documento. — Clases.

8. Los centros de documentación: tipo de centros. — Organismos y centros de documentación nacionales e internacionales. — La situación en Aragón.

9. Análisis y lenguajes documentales. — Índices y resúmenes.

10. La recuperación de la información y su difusión en un centro de documentación.

11. Las nuevas tecnologías en el campo de las bibliotecas, los archivos y los centros de documentación.

12. Concepto de archivo y archivística. — El documento de archivo. Clases de archivos. — El ciclo vital del documento.

13. La organización de los fondos de archivo: clasificación, ordenación, descripción y consulta. — La valoración de documentos: transferencias, expurgo y acceso.

SECCION SEXTA

Corrección de errores

En el *Boletín Oficial de la Provincia* núm. 150, de fecha 3 de julio de 1990, aparece anuncio núm. 37.828, relativo a la aprobación definitiva del presupuesto anual para el ejercicio de 1990, correspondiente a la Mancomunidad de Aguas Cuarte-Cadrete, y que, por error, se publicó como del Ayuntamiento de Cuarte de Huerva. En consecuencia, pues, dicho anuncio debe quedar rectificado como sigue:

Donde dice: "Cuarte de Huerva".

Debe decir: "Mancomunidad de Aguas Cuarte-Cadrete".

Donde dice: "... el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado..."

Debe decir: "... esta Mancomunidad ha aprobado..."

El resto del anuncio queda igual.

Lo que se rectifica para general conocimiento y efectos oportunos.

ALHAMA DE ARAGON

Núm. 39.145

Este Ayuntamiento ha aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir el concurso de carácter urgente para la adjudicación de la explotación del servicio de bar de la plaza de toros municipal, de esta localidad.

Lo que se hace público significándose que durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, podrán formularse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia el concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, si existieran reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

El tipo de licitación, al alza, es de 150.000 pesetas.

La duración del contrato será del 1 al 31 de agosto de 1990.

La fianza provisional es de 3.000 pesetas, y la definitiva, el 6 % de la adjudicación.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal, de 9.00 a 13.00 horas, durante el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, pudiendo examinarse en el mismo tiempo el expediente de contratación.

La apertura de proposiciones tendrá lugar a las 12.00 horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de plicas, en la Casa Consistorial.

Alhama de Aragón, 11 de junio de 1990. — El alcalde en funciones, Antonio Oñate Subero.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en calle, número, y documento nacional de identidad número, en nombre propio (o en representación de),

Declara: Que, perfectamente enterado de los pliegos de condiciones técnicas, jurídicas y económico-administrativas que han de regir la explotación del bar de la plaza de toros municipal, se compromete a realizar la misma, con sujeción al contenido de los expresados documentos, por la cantidad de pesetas, en prueba de lo cual deja asegurada esta proposición, manifestando solemnemente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

(Fecha, y firma del proponente)

CALCENA

Núm. 37.832

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1990, cuyo texto resumido es el siguiente:

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 1.002.500.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 1.705.000.
3. Gastos financieros, 90.000.
4. Transferencias corrientes, 100.000.
6. Inversiones reales, 17.000.000.
9. Pasivos financieros, 557.000.

Suma el estado de gastos, 20.454.500.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 330.000.
2. Impuestos indirectos, 80.000.
3. Tasas y otros ingresos, 578.500.
4. Transferencias corrientes, 1.150.000.
5. Ingresos patrimoniales, 1.316.000.
7. Transferencias de capital, 17.000.000.

Suma el estado de ingresos, 20.454.500.

Los interesados legítimos podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Calcena, 7 de junio de 1990. — El alcalde.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 37.774

BASES que han de regir para la provisión, mediante el sistema de oposición libre, de tres plazas de guardias del Cuerpo de la Policía Local de este Ayuntamiento.

1.ª Objeto de la convocatoria. — Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el sistema de oposición libre, de tres plazas de guardias del Cuerpo de la Policía Local de la plantilla de funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento, pertenecientes a la escala de Administración especial, subescala de servicios especiales, dotadas con el sueldo, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones complementarias que les correspondan con arreglo a la legislación vigente.

2.ª Condiciones generales. — Para tomar parte en la oposición será necesario:

- a) Ser español-a.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad, sin exceder de 30 el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- c) Estar en posesión del título de bachiller elemental, formación profesional de primer grado, graduado escolar o equivalente, y del permiso de conducir A-2 y B-1 en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- d) Estar en posesión del permiso de conducir de la clase B-2.
- e) No padecer enfermedad ni defecto físico que les impida el normal desarrollo de las funciones propias del cargo.
- f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de las comunidades autónomas o de las entidades locales, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.
- g) Acreditar haber cumplido el servicio militar o justificar su exención, siempre que no sea por inutilidad física.
- h) Certificado de conducta ciudadana.
- i) Alcanzar una talla mínima de 1,70 metros para los hombres y 1,60 metros para las mujeres. La medición se llevará a cabo por personal especializado, antes de dar comienzo los ejercicios.

Los requisitos exigidos en la presente base se entenderán referidos a la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

3.ª Instancias. — En las instancias los interesados deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria, dirigiéndose al Ilmo. señor alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento, presentándose en el Registro General de la Corporación en el plazo improrrogable de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". La presentación de instancias podrá realizarse también en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.ª Admisión, exclusión y recusación. — Expirado el plazo de presentación de instancias, la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos. Dicha resolución se publicará en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, señalando el orden de actuación de los aspirantes, calendario o fecha y lugar de celebración del primer ejercicio. Dentro de los diez días hábiles siguientes a dicha publicación se podrán efectuar reclamaciones contra la lista de aspirantes admitidos y excluidos, y si transcurriesen éstos sin que existan, la lista se elevará a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

5.ª Tribunal. — Juzgará los ejercicios de la oposición y estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El señor alcalde o concejal en quien delegue.

Vocales: El presidente de la Comisión de Interior o concejal en quien delegue, el secretario general de la Corporación o funcionario en quien delegue, un representante de la DGA y un representante del Instituto Aragonés de Administración Pública.

Secretario: El jefe del Área de Administración General o funcionario en quien delegue.

Los nombres de los miembros del tribunal se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*, pudiendo ser recusados por los aspirantes en el plazo de diez días hábiles siguientes a dicha publicación. Asimismo deberán abstenerse de formar parte del tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a la autoridad competente. Se designará el mismo número de suplentes que de miembros titulares.

6.ª Cuadro de exclusiones médicas:

1. Talla. — Estatura mínima, 1,70 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.

2. Obesidad-delgadez. — Obesidad o delgadez manifiesta que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

3. Exclusiones circunstanciales. — Enfermedades o lesiones agudas activas en el momento del reconocimiento, que puedan producir secuelas capaces de dificultar o impedir el desarrollo de las funciones policiales.

En estos casos, el tribunal médico podrá fijar un nuevo plazo para comprobar el estado de salud del aspirante, al final del cual el tribunal médico designado certificará si han desaparecido los motivos de la exclusión circunstancial.

4. Exclusiones definitivas:

4.1. Ojo y visión:

4.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios en la visión normal en ambos ojos.

4.1.2. Queratotomía radial.

4.1.3. Desprendimiento de retina.

4.1.4. Hemianopsias.

4.1.5. Discromatopsias.

4.1.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio del tribunal médico, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4.2. Oído y audición: Agudeza auditiva que suponga una pérdida de entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.

4.3. Otras exclusiones:

4.3.1. Aparato locomotor:

4.3.1.1. Cifosis, escoliosis y lordosis que, sin ser muy marcadas, produzcan una asimetría en la estética de la bipedestación.

4.3.1.2. Asimetría de la cintura escapular (hombros caídos, atrofia muscular).

4.3.1.3. Atrofias totales y relativas a miembros, incompatibles con los servicios propios del Cuerpo.

4.3.1.4. Amputación o pérdida de cualquier dedo o parte del mismo en la mano dominante.

4.3.1.5. Amputación o pérdida de cualquier dedo o parte del mismo en la mano no dominante, excepto la pérdida de una falange en los tres últimos dedos, siempre que el funcionamiento de éstos sea normal y compatible con los servicios del Cuerpo.

4.3.1.6. Lesiones de las principales articulaciones y dedos que produzcan limitación de los movimientos de flexión y extensión.

4.3.1.7. Acortamiento de una extremidad inferior que produzca asimetría de las articulaciones coxofemorales en bipedestación.

4.3.1.8. Genu, valgum, varum y recurvatum marcados.

4.3.1.9. Pie equino, varo o talo marcado.

4.3.1.10. Pies aplanados con marcado descenso de la bóveda plantar.

4.3.1.11. Ausencia o pérdida de uno de los cuatro últimos dedos de un pie.

4.3.1.12. Ausencia o pérdida de la última falange de un dedo gordo de un pie.

4.3.1.13. Ausencia o pérdida de la última falange de dos dedos de un pie.

4.3.1.14. Otras alteraciones que, a juicio del tribunal médico, limiten o dificulten el desarrollo de la función policial.

4.3.2. Aparato digestivo: Úlcera gastroduodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio del tribunal médico, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

4.3.3. Aparato cardiovascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar la cifra en reposo de 145 mm/Hg en presión sistólica.

4.3.4. Aparato respiratorio: Asma bronquial, la broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

4.3.5. Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

4.3.6. Piel: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

4.3.7. Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades inmunogras, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio del tribunal médico, limite o incapacite para el ejercicio de la función policial.

7.ª Ejercicios de la oposición. — Constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio: Consistirá en superar todas y cada una de las pruebas físicas contenidas en el anexo I de la presente convocatoria.

Segundo ejercicio: Consistirá en constestar por escrito a un tema de entre los que figuran en el anexo II de la presente convocatoria, extraído al azar y en un tiempo máximo de dos horas.

Tercer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito a un tema de carácter general, en relación con el temario del anexo II y en un tiempo máximo de una hora; en dicho ejercicio se apreciará el nivel de conocimiento, capacidad de síntesis y redacción. El tema será fijado por el tribunal inmediatamente antes del inicio del ejercicio.

Cuarto ejercicio (de carácter voluntario): Consistirá en evaluar el nivel de conocimiento del idioma a que opte el opositor, debiendo especificar en la instancia el idioma por el que optará.

8.ª Forma de calificación de los ejercicios. — El primer ejercicio tendrá carácter eliminatorio, quedando excluidos los opositores que no superen las pruebas físicas a que el mismo se refiere.

El segundo y tercer ejercicios se calificarán de 0 a 5 puntos cada uno, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos entre la suma de ambas calificaciones, quedando eliminados los opositores que no alcancen dicha calificación final.

El cuarto ejercicio lo realizarán los aspirantes aprobados, siendo de carácter voluntario y valedero para aumentar la calificación final exclusivamente.

Una vez comenzadas las pruebas no será obligatoria la publicación de sucesivos anuncios de las restantes pruebas en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Comenzada la práctica de los ejercicios, el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Si en algún momento llega a conocimiento del tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción si se apreciare inexactitud en la solicitud que formuló.

9.ª Propuesta y aportación de documentos. — Una vez terminada la calificación de los ejercicios, el tribunal expondrá en el tablón de edictos de la Casa Consistorial la propuesta a la Alcaldía-Presidencia de la relación de aprobados, de mayor a menor puntuación alcanzada. En ningún caso, el número de aspirantes propuestos excederá al de plazas vacantes al momento de la propuesta.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Corporación, en el plazo de veinte días naturales, desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Quienes dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación exigida, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

10.ª Toma de posesión. — Efectuado el nombramiento por la Alcaldía Presidencia, se notificará al interesado, quien vendrá obligado a tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles, siguientes a la recepción de la notificación, compareciendo para ello en la Secretaría General de la Corporación. Transcurrido dicho plazo sin efectuarlo, se entenderá que renuncia a la plaza y consiguiente nombramiento.

11.ª Impugnación y supletoriedad. — La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Para lo no previsto en estas bases se estará a lo establecido en el Real Decreto legislativo 781 de 1986, así como en la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local; Ley 7 de 1985, de 2 de abril, y demás disposiciones legales concordantes y complementarias.

Ejea de los Caballeros, 24 de mayo de 1990. — El alcalde, Fernando Acín.

ANEXO I

Pruebas físicas

A) Trepas de cuerda lisa sin límite de tiempo, hasta una altura de 5 metros para los hombres y 4 metros para las mujeres, entendiéndose superada la prueba cuando los pies hayan rebasado dicha altura. Esta prueba podrá ser repetida hasta en tres intentos dentro de la realización del ejercicio.

B) Levantamiento con las dos manos, desde el suelo a la vertical por encima de la cabeza y con los brazos extendidos, y por tres veces consecutivas, de un peso de 40 kilos para los hombres y 30 kilos para las mujeres. Esta prueba podrá ser repetida hasta en tres intentos dentro de la realización del ejercicio.

C) Nadar en estilo libre una distancia de 50 metros en un tiempo de cincuenta segundos para los hombres y sesenta segundos para las mujeres.

D) Salto de longitud, con carrera previa, de 4,40 metros para los hombres y 3,60 metros para las mujeres. Esta prueba podrá ser repetida hasta en tres intentos dentro de la realización del ejercicio.

E) Salto de altura en vertical, con los pies juntos. Se contará la diferencia existente entre la marca obtenida en posición de pie y brazo extendido en vertical hacia arriba y la máxima alcanzada en tres intentos, debiendo ser esta diferencia de, al menos, 55 centímetros para los hombres y 45 centímetros para las mujeres.

F) Carrera de 1.500 metros lisos sobre pista, en un tiempo máximo de cinco minutos y cuarenta segundos para los hombres y seis minutos y cuarenta segundos para las mujeres.

ANEXO II

Pruebas teóricas

Tema 1. La Constitución española de 1978. — La Corona. — Las Cortes generales. — El Gobierno y la Administración. — El Poder judicial. El Tribunal Constitucional.

Tema 2. El título VIII de la Constitución: organización territorial del Estado. — El Estatuto de Autonomía de Aragón. — Las Cortes de Aragón. La Diputación General de Aragón. — El Justicia de Aragón.

Tema 3. Principios de actuación de la Administración pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 4. El acto administrativo. — Concepto y elementos. — Principios generales del procedimiento administrativo. — Normas reguladoras. Dimensión temporal del procedimiento administrativo: días y horas hábiles, cómputo de plazos, recepción y registro de documentos.

Tema 5. El silencio administrativo. — Clases de recursos. — Fases del procedimiento administrativo.

Tema 6. La Administración local. — Su evolución en España. — Entidades que comprende.

Tema 7. Los órganos de gobierno de los municipios: Ayuntamiento Pleno. — El alcalde. — La Comisión de Gobierno.

Tema 8. Los servicios públicos locales.

Tema 9. El título I de la Ley de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Tema 10. El título V de la Ley de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Tema 11. El Derecho penal. — Delitos y faltas. — Personas responsables de los delitos y faltas.

Tema 12. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal: agravantes, atenuantes, eximentes y mixtas.

Tema 13. Delitos cometidos por los funcionarios públicos en ocasión del ejercicio de los derechos de las personas reconocidos por las leyes.

Tema 14. Atentados contra la autoridad, sus agentes y funcionarios públicos. — Resistencia y desobediencia.

Tema 15. Desacatos, insultos, injurias y amenazas a la autoridad, sus agentes y los funcionarios públicos.

Tema 16. Delitos relacionados con el uso y circulación de vehículos de motor.

Tema 17. Delitos cometidos por los funcionarios públicos en el ejercicio de las funciones de su cargo.

Tema 18. Faltas contra las personas y contra la propiedad. — Faltas contra el orden público y contra los intereses generales y régimen de poblaciones.

Tema 19. Del procedimiento de urgencia para determinados delitos.

Tema 20. Personas, vehículos y vías públicas.

Tema 21. Normas generales de circulación.

Tema 22. Cambios de dirección. — Cambios de sentido de marcha. Paradas, puesta en marcha y marcha atrás. — Cruce de vías. — Adelantamientos. — Vías en reparación.

Tema 23. Obstáculos a la circulación. — Preferencias de paso. — Detenciones, carga y descarga. — Estacionamientos. — Accidentes.

Tema 24. Alcoholemia. — Daños. — Limitación de longitud de los vehículos. — Ancho y alto. — Otras limitaciones.

Tema 25. Transporte de materiales que requieren precauciones especiales. Circulación de peatones. — Matriculación de vehículos de tracción animal. De la circulación de automóviles. — Requisitos para circular. — Carga de combustible.

Tema 26. Detenciones. — Señales acústicas y ópticas. — Permisos de circulación y conducción. — Circulación urbana. — Conductores. — Peatones. — Vehículos de tracción animal. — Sentido de la circulación. — Marcha atrás. — Detenciones y estacionamientos. — Carga y descarga.

Tema 27. Velocidad. — Agentes de la circulación. — Trabajos eventuales. — Instalaciones en la vía pública. — Prohibiciones especiales. Multas. — Circulación de bicicletas y vehículos análogos. — Señales acústicas. Precauciones especiales. — Del alumbrado y señalización óptica de los vehículos. — Clasificación de sistemas de señalización óptica. — Preeminencia de las señales de circulación. — Clasificación de las señales de circulación.

Tema 28. De las condiciones técnicas que deben reunir los vehículos automóviles para que se permita su circulación por las vías públicas. — Equipo de motor. — Ruedas. — Organos de frenado.

Tema 29. Organos diversos. — Señales acústicas. — Placas de matrícula. Accesorios, repuestos y herramientas.

Tema 30. Permisos y licencias de conducción. — Procedimiento sancionador.

Tema 31. Actuaciones complementarias.

Tema 32. Ordenanzas municipales y reglamentos vigentes en esta Administración local.

ESCATRÓN

Núm. 37.831

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1990, cuyo texto resumido es el siguiente:

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 17.254.825.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 28.795.000.
3. Gastos financieros, 1.694.199.
4. Transferencias corrientes, 5.975.000.
6. Inversiones reales, 59.032.031.
9. Pasivos financieros, 5.248.945.

Suma el estado de gastos, 118.000.000.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 15.150.000.
3. Tasas y otros ingresos, 25.534.760.
4. Transferencias corrientes, 31.240.000.
5. Ingresos patrimoniales, 1.402.000.
6. Enajenación de inversiones reales, 3.000.000.
7. Transferencias de capital, 37.673.240.
9. Pasivos financieros, 4.000.000.

Suma el estado de ingresos, 118.000.000.

Los interesados legítimos podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Escatrón, 11 de junio de 1990. — El alcalde.

SAN MATEO DE GALLEGO

Núm. 39.550

Este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 1990, con el quórum establecido en el artículo 47.3 i) de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, y artículo 138 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, acordó aprobar inicialmente el Plan parcial del polígono industrial "Río Gállego", de esta villa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.1 de la vigente Ley del Suelo y artículos 126 y siguientes del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, se somete dicho Plan parcial a información pública por el plazo de un mes, durante el cual el expediente podrá ser examinado por cualquiera y deducir las alegaciones pertinentes, a cuyo fin quedan expuestos al público en la oficina técnica de este Ayuntamiento los planos, memorias y demás ordenanzas que lo integran.

En su consecuencia, según disponen los artículos 117 y 120.1 del Reglamento de Planeamiento, queda en suspenso el otorgamiento de licencias en toda la superficie que comprende el citado polígono industrial, por la forma y plazos que señala el artículo 27.3 de la vigente Ley del Suelo y Ordenación Urbana.

San Mateo de Gállego, 15 de junio de 1990. — El alcalde.

TARAZONA

Núm. 38.129

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de junio de 1990, aprobó el proyecto de remodelación y traslado de restos cadavéricos del cementerio municipal, redactado por el ingeniero técnico municipal don Víctor-Luis Taus Matute, estableciéndose su ejecución durante el cuarto trimestre del presente año de 1990.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 del Reglamento de Policía Mortuoria, aprobado por Decreto 2.263 de 1974, de 20 de julio, se somete dicho acuerdo a exposición pública a fin de que durante un plazo de tres meses, a contar desde la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, puedan las familias de los inhumados adoptar las medidas que su derecho les permita.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tarazona a 11 de junio de 1990. — El alcalde, José-Luis Moreno Lapeña.

TARAZONA

Núm. 39.708

La Muy Ilustre Comisión Municipal de Gobierno de este Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de junio de 1990, ha aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la contratación por subasta del aprovechamiento de chopos en el manantial de Carravaca, autorizada por el Servicio de Conservación del Medio Natural de la Diputación General de Aragón.

Lo que se hace público, significándose que durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, podrán formularse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario si existieran reclamaciones contra el pliego, siendo las condiciones autorizadas por COMENA las siguientes:

Situación: Término municipal de Tarazona.

Denominación: Manantial de Carravaca.

Pertenencia: Excmo. Ayuntamiento de Tarazona.

Número de pies: 298.

Especie: Chopo canadiense.

Cubicación: 123 metros cúbicos, en pie con corteza, a riesgo y ventura.

Tasación: 519.675 pesetas.

Localización: Huerta de Samanes.

Plazo para realizarlo: Hata el 30 de noviembre de 1990.

Despojos de corta: El adjudicatario deberá dejar la zona de corta libre de despojos.

El tipo de licitación, al alza, es de 519.675 pesetas, que serán ingresadas por el adjudicatario, en el importe que resulte de remate, el 50 % a la firma del contrato y el resto el día 30 de noviembre de 1990.

La fianza provisional, que deberá ingresarse para acudir a la subasta, será equivalente al 2 % del tipo de licitación, y la definitiva será el 4 % del importe del remate.

Las proposiciones se presentarán en el Registro General, de 9.00 a 13.00 horas, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, pudiendo examinarse en el mismo tiempo el expediente de contratación. Caso de coincidir el último día en sábado, éste se entenderá prorrogado hasta el lunes siguiente.

La apertura de proposiciones tendrá lugar a las 12.00 horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de plicas, en la Casa Consistorial.

Tarazona, 18 de junio de 1990. — El alcalde, José-Luis Moreno Lapeña.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en, calle, número, y documento nacional de identidad número, en nombre propio (o en representación de), enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el *Boletín Oficial de la Provincia* núm., de fecha, toma parte en la misma, comprometiéndose a contratar el aprovechamiento de chopos por el precio de (en letra y número) pesetas, con arreglo al proyecto de las mismas y al pliego de cláusulas económico-administrativas, que acepta íntegramente, haciendo constar que no está incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad e incompatibilidad establecidos en el artículo 9.º de la Ley de Contratos del Estado y artículo 23 de su Reglamento.

(Fecha, y firma del proponente)

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

Núm. 33.132

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 465 de 1989, a instancia de la actora Dolores Luis Mairal (Metalúrgicas Vilfra), representada por la procuradora doña Begoña-Regina Uriarte González, siendo demandada Industrias GH, S. A., con domicilio en Zaragoza (carretera de Montañana, número 11), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª Los muebles se encuentran en poder de la demandada.
- 5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 6 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 4 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 8 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un torno "P-R", paralelo, con motor de 15 CV de potencia, de 4 metros entre puntos y plato de hasta 1.200 milímetros de diámetro, equipado con sus utillajes y accesorios. Tasado en 1.200.000 pesetas.
2. Un torno "Géminis", cilíndrico, con motor de 15 CV de potencia, de 2 metros entre puntos y plato de hasta 500 milímetros de diámetro, equipado. Tasado en 750.000 pesetas.
3. Un torno "Tor-D500", cilíndrico, con motor de 10,5 CV de potencia, de 2 metros entre puntos y plato de hasta 500 milímetros de diámetro, equipado. Tasado en 600.000 pesetas.
4. Un torno "Gallicop", cilíndrico, con motor de 13 CV de potencia, de 1,5 metros entre puntos y plato de hasta 500 milímetros de diámetro, equipado con sus utillajes y accesorios. Tasado en 450.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, para notificación de las subastas a la demandada.

Dado en Zaragoza a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 37.804

El Ilmo. señor don Francisco Acín Garós, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en la tercería de dominio (menor cuantía) que se tramita en este Juzgado con el número 793 de 1989, aparece la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«En Zaragoza a 7 de junio de 1990. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Francisco Acín Garós, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos seguidos ante el mismo a instancia de Uninter Leasing, S. A., representada por el procurador señor Viñuales Nuez y dirigida por el letrado señor Gómez Guiu, contra Castilla Instalación de Oficinas, S. A., representada por el procurador señor San Pío Sierra y dirigida por el letrado señor Villanueva, así como contra Refielco, S. A., declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el procurador señor Viñuales Nuez, en nombre y representación de Uninter Leasing, S. A., contra Castilla Instalación de Oficinas, S. A., y Refielco, S. A., debo declarar y declaro que la fresadora marca "Fexas", de 7,09 kW de potencia; el taladro columna, marca "Ibarmia", modelo "A-40", y el torno cilíndrico, marca "Pinacho", modelo "CMZ-T410", bienes todos ellos embargados en juicio ejecutivo 1.251 de 1988, seguidos ante este Juzgado contra la compañía mercantil Refielco, a instancia de Castilla Instalación de Oficinas, S. A., son propiedad exclusiva de Uninter Leasing, S. A., ordenando en consecuencia el alzamiento del embargo trabado sobre los mismos en los referidos autos, debiendo dejarse aquéllos a disposición de la actora, con

expresa anulación de la subasta celebrada con fecha 22 de junio de 1989, debiendo devolverse, en su caso, el importe consignado al tercer adjudicatario. Todo ello sin efectuar expresa imposición de las costas causadas.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Zaragoza, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, lo pronuncio, mando y firmo. — Francisco Acín Garós.» (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación de sentencia a Refielco, S. A., en ignorado paradero, expido el presente.

Dado en Zaragoza a siete de junio de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Francisco Acín Garós. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 37.878

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el declarativo de menor cuantía-reclamación de cantidad, número 472 de 1990, instado por Hierros Escanero, S. A., contra Largo-Metal, S. A., se ha acordado por providencia de esta fecha emplazar a dicha demandada Largo Metal, S. A., con domicilio en Botorríta (calle Afueras, sin número) y hoy con domicilio desconocido, para que en el término de diez días comparezca en legal forma, mediante abogado y procurador, bajo apercibimiento de declararle en rebeldía y tenerle por contestada la demanda.

Zaragoza a ocho de junio de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 38.137

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 8 de junio de 1990. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Francisco Acín Garós, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos, seguidos a instancia de Manuel Luna Navarro, representado por la procuradora señora Casanueva Royo y dirigido por el letrado señor Gracia Bardají, contra Viviendas de Guadalajara Aragón y Rioja, S. A., que tuvo su último domicilio en Zaragoza (calle San Andrés, 12, primero), actualmente en ignorado paradero y declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la procuradora señora Casanueva Royo, en nombre y representación de Manuel Luna Navarro, contra Viviendas de Guadalajara, Aragón y Rioja, S. A., debo condenar y condeno a la expresada demandada, anterior propietaria del piso sito en bloque O, portal 1 y 2, cuarto D, de la urbanización La Alameda, de Casetas, y actual titular registral de la misma, a que por medio de su legal representante, dentro de los quince días siguientes a la firmeza de la presente resolución, designe la notaría ante la que dentro de los siete días siguientes se eleve a escritura pública la compraventa que privadamente otorgó el 15 de junio de 1981, en su nombre, Salvador Mérida Benítez, como vendedor, y Manuel Luna Navarro, como comprador, con la expresa prevención de que, si así no lo hiciere, lo hará este órgano en su nombre y a su costa.

Todo ello sin efectuar expresa imposición de costas.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación, que se efectuará del modo y forma que prevé el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, dada la rebeldía de la parte demandada.

Y para que sirva de notificación a la demandada Viviendas de Guadalajara, Aragón y Rioja, S. A., se expide el presente en Zaragoza a doce de junio de mil novecientos noventa. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 38.140

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 692 de 1989, promovido por Mercedes Pacheco Sanz, representada por la procuradora señora Sanjuán Grasa, contra Begoña Grasa Simón y Jacinto-Vicente Catalán Gracia, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, a las 10.00 horas, en la forma siguiente:

En segunda subasta, al haber quedado desierta en su día la primera, el día 14 de septiembre próximo, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en la anterior, el día 19 de octubre siguiente, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.^a No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.^a Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, Banco de Bilbao-Vizcaya, S. A., cuenta número 4.900, oficina 6902, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.^a Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.^a Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

2. Campo cereal seco en término de Fuentetodos, en la partida de "Entredichos", de cabida 1 hectárea 80 áreas. Linda: norte, con loma; al sur, con Nicolás Gimeno; este, con herederos de Antonio Binaburo, y oeste, con camino. Es la parcela 54, polígono 14. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Belchite al tomo 208, folio 152, finca 952. Valorado en 364.770 pesetas.

3. Campo en la partida "Taconal", del término municipal de Fuentetodos, de 95 áreas de extensión superficial. Linda: al norte y oeste, con camino; al sur, con loma, y al este, finca de Joaquín Gimeno. Es la parcela 72 del polígono 33. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Belchite al tomo 144, folio 25, finca 631. Valorado en 222.726 pesetas.

4. Campo cereal seco en Fuentetodos, en la partida "Entredichos", de 1 hectárea 1 área 25 centiáreas de extensión superficial. Es la parcela 4 del polígono 13. Linda: al norte, con camino; al sur, con finca de Julián Grasa; al este, con la de Valero Corzán, y al oeste, con la de Nicolás Gimeno. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Belchite al tomo 208, folio 61, finca número 867. Valorado en 253.408 pesetas.

5. Campo cereal seco en término municipal de Fuentetodos, en la partida "Balsa Miranda". Tiene una extensión superficial de 1 hectárea 23 áreas 75 centiáreas. Es la parcela 18 del polígono 55. Linda: al norte, finca de Jerónimo Palacios; al sur, con carretera de Zaragoza; al este, con la citada carretera, y al oeste, con la de Rafaela Alcandiel. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Belchite al tomo 208, folio 63, finca 869. Valorado en 253.408 pesetas.

6. Campo cereal seco en término municipal de Fuentetodos, en la partida "Las Planas". Tiene una extensión superficial de 1 hectárea 37 áreas 50 centiáreas. Es la parcela 23 del polígono 34. Linda: al norte, con loma y camino; al sur, con loma; al este, con camino, y al oeste, con loma. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Belchite (Zaragoza) al tomo 208, folio 66, finca 872. Valorado en 253.408 pesetas.

Sirva el presente de notificación, en su caso, a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a once de junio de mil novecientos noventa. — El juez. El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 38.141

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 154 de 1989, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador don Rafael Barrachina Mateo, siendo demandados Alvaro Fernández García, con domicilio en carretera de Soria, kilómetro 3,500 ("Villa Lara Laredo"), e Industrias Laguardia, S. A., con domicilio en carretera de Logroño, sin número, de Laguardia (Alava), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en la oficina 6902 de Banco de Bilbao-Vizcaya, S. A., cuenta número 4.900, el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Los autos y certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el

rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 14 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 19 de octubre siguiente; en ésta la postura no podrá ser inferior a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 23 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Terreno solar edificable en término de "Las Pilas de Carralagroño" o "La Llana", ubicado entre la carretera de Logroño y la de La Puebla de Labarca, kilómetro 15, de dicha carretera de Logroño a Vitoria por Laguardia. Ocupa una superficie de 7.340,22 metros cuadrados. Esta finca tiene en su interior el siguiente pabellón industrial, que ocupa una superficie construida total de 1.755,64 metros cuadrados. Consta de una sola planta en forma de L, de tal forma que el lado mayor va en dirección norte-sur y el lado menor de este-oeste. En su interior se distribuyen dos naves: una destinada a nave de producción y almacenaje, en la que se ubican distintas dependencias propias de la finalidad de la industria, y la otra destinada a producción. El edificio linda por todos sus lados con terreno propio. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Laguardia al tomo 835, libro 110, folio 9, finca 11.885-N. Valorado en 44.000.000 de pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a los demandados.

Dado en Zaragoza a once de junio de mil novecientos noventa. — El juez. El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 38.610

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 13 de junio de 1990. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Francisco Acín Garós, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, ha visto los autos de juicio ejecutivo núm. 334 de 1990, seguidos, como demandante, por Leonardo Fernández Gutiérrez, representado por el procurador don Joaquín Salinas Cervetto y defendido por el letrado señor Salinas Payer, siendo demandado Antonio Caballero Mendiri, declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Leonardo Fernández Gutiérrez, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios del ejecutado Antonio Caballero Mendiri, para el pago a dicha parte ejecutante de 305.760 pesetas de principal, más 2.270 pesetas de gastos de protesto y los intereses legales que procedan desde el vencimiento, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado Antonio Caballero Mendiri, se expide el presente en Zaragoza a trece de junio de mil novecientos noventa. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 38.614

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio de menor cuantía tramitado ante este Juzgado con el núm. 788 de 1990, obra la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 8 de junio de 1990. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Francisco Acín Garós, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos seguidos ante el mismo a instancia de Eugenio Bona Martínez, representado por la procuradora señora Sanjuán Grasa y dirigido por el letrado señor Carmona, contra José-María Antón Martínez, domiciliado en paseo Calvo Sotelo, 21, de Calatayud (Zaragoza), declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la procuradora doña María-José Sanjuán Grasa, en nombre y representación de Eugenio Bona Martínez, contra José-María Antón Martínez, debo declarar y declaro que el demandado está en deber al actor la suma de 675.000 pesetas, condenándole a estar y pasar por esta declaración y a satisfacer la cantidad expresada, más sus intereses desde la fecha de interposición judicial hasta su completo pago, todo ello con expresa imposición a la parte demandada de las costas causadas.

Contra esta resolución podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación, que se

efectuará en el modo y forma que prevé el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, dada la rebeldía de la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, de la que se expidió testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. — Francisco Acín Garós.» (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma al demandado José-María Antón Martínez, en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a trece de junio de mil novecientos noventa. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 38.741

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 497 de 1989, a instancia de Lucía-Matilde Terrén Serrano, representada por el procurador don Serafin Andrés Laborda, siendo demandado Jesús Serrano Badenas, con domicilio en calle Las Armas, 42, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los autos y certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 27 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 25 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 22 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Mitad indivisa de urbana en planta séptima, la primera a mano derecha, que pertenece a la casa núm. 2 de la zona residencial Rey Fernando de Aragón, calle Cineasta Adolfo Aznar, núms. 21 y 23, con una superficie de 73 metros cuadrados y una cuota de participación de 0,296 %. Es la finca núm. 34.662, folio 46, tomo 1.463. Tasada en 3.000.000 de pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a catorce de junio de mil novecientos noventa. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 38.338

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 624 de 1989-C, a instancia de Financiera Seat, S. A. (Fiseat), representada por el procurador señor Giménez Navarro, siendo demandados María-Antonia Aladrén Pastor y Maad Maulowi, con domicilio en plaza San Francisco, 12, primero derecha, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para poder tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.45 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 4 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 5 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 8 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un vehículo marca "Seat", modelo "Málaga 1.5", con matrícula Z-8695-Y. Valorado en 650.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a doce de junio de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 38.142

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición número 368 de 1987, a instancia de Esquej y Azagra, S. A., representada por el procurador señor Del Campo Ardid, siendo demandado Manuel Laguardia Prado, con domicilio en Zaragoza (calle José Luis Borao, 3, tercero C), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los autos y certificaciones del Registro están de manifiesto en este Juzgado, y las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, subrogándose en las mismas el rematante, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 4 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 1 de octubre siguiente; en ésta la postura no podrá ser inferior a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 29 del mismo mes de octubre, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Mitad indivisa de urbana número 13, vivienda C, sita en planta tercera, y el anejo inseparable de una plaza de aparcamiento en la planta sótano, en esta ciudad, en la zona residencial Rey Fernando de Aragón, solar D, parcela 21 del área 9 (hoy calle Cineasta José Luis Borao, 3). Valorada en 3.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a ocho de junio de mil novecientos noventa. — El juez. — El secretario.

Juzgados de Instrucción**JUZGADO NUM. 1**

Núm. 38.571

El infrascrito secretario del Juzgado de Instrucción número 1 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en juicio de faltas número 61 de 1990 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 12 de junio de 1990. — Vistos por el Ilmo. señor don Carlos Lasala Albasini, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número 1 de los de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 61 de 1990, sobre hurto, en los que han sido parte, por un lado, el ministerio fiscal, en el ejercicio de la acción pública, y por otro, como denunciante, Fernando Entío Corbas, mayor de edad, vecino de Zaragoza (barrio de Villamayor); como perjudicada, Droga Alfonso, y como denunciado, Luis Cantín Mingarro, nacido en Zaragoza, hijo de Daniel y de Alejandra, vecino de Zaragoza, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Luis Cantín Mingarro, como autor de una falta frustrada de hurto, del artículo 587-1.º del Código Penal vigente, a la pena de diez días de arresto menor, y condeno, asimismo, a Luis Cantín Mingarro al pago de la totalidad de las costas del juicio, por expreso mandato legal, devolviéndose en forma definitiva al legal representante de Droga Alfonso las dos piedras de afilar.

Notifíquese esta sentencia al ministerio fiscal y a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que puede interponerse recurso de apelación, en el plazo de una audiencia, desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, en primera instancia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Luis Cantín Mingarro, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a doce de junio de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 38.572

El infrascrito secretario del Juzgado de Instrucción número 1 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en juicio de faltas número 147 de 1990 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 12 de junio de 1990. — Vistos por el Ilmo. señor don Carlos Lasala Albasini, magistrado-juez del Juzgado

de Instrucción número 1 de los de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 147 de 1990, sobre estafa, en los que han sido parte, por un lado, el ministerio fiscal, en el ejercicio de la acción pública, y por otro, como denunciante, RENFE, representado por el procurador señor Ponce, y como denunciado, José-M.ª Aguiló Vidal, en ignorado paradero, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a José-María Aguiló Vidal, como autor de una falta consumada de estafa prevista y penada en el art. 587-2.º del Código Penal vigente, a la pena de dos días de arresto menor.

Asimismo condeno a José-María Aguiló Vidal al pago de las costas del juicio por expreso mandato legal y a que indemnice a RENFE en la cantidad de 3.810 pesetas, cantidad sobre la que figuran los intereses señalados en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Notifíquese esta sentencia al ministerio fiscal y a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que puede interponerse recurso de apelación, en el plazo de una audiencia, desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, en primera instancia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma a José-María Aguiló Vidal, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a doce de junio de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 37.103

El juez del Juzgado de Instrucción número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición núm. 311 de 1989, a instancia de Agro-Sanbe, S. A., representada por el procurador señor Giménez Navarro, contra Suministros Cárnicos Casablanca, representada por la procuradora señora Mayor, con domicilio en Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del avalúo para la primera subasta, las que sirvan de base para la segunda y sin sujeción a tipo en la tercera subasta.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 11.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 23 de noviembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 21 de diciembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 16 de enero de 1991, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Dos cámaras expositoras frigoríficas. Valoradas en 150.000 pesetas.

Una balanza. Valorada en 80.000 pesetas.

Una registradora. Valorada en 40.000 pesetas.

Una cortadora de sierra. Valorada en 90.000 pesetas.

El derecho de traspaso del local de negocio destinado a venta de carne, que utiliza la parte demandada en los bajos de la calle Tenor Gayarre, núms. 9 y 11, de esta ciudad. Valorados en 1.500.000 pesetas.

Los bienes se encuentran depositados en poder de don José-Luis Andreu Martínez, con domicilio en Tenor Gayarre, núms. 9 y 11, de esta ciudad.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa. El juez. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 37.121

En virtud de lo acordado en juicio de faltas número 3.759 de 1989, seguido en este Juzgado sobre coacciones, contra Sinforosa Alonso Rodríguez, en ignorado paradero, por medio del presente se requiere a Sinforosa Alonso Rodríguez, a fin de que comparezca en este Juzgado en el plazo de quince días desde la publicación de este edicto para efectuar el pago de 15.000 pesetas y 5.000 pesetas de multa, a las que fue condenada en sentencia de fecha 14 de diciembre de 1990, con arresto sustitutorio en caso de impago y al pago de las costas.

Y para que conste y sirva de requerimiento a Sinforosa Alonso Rodríguez, expido el presente, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a veintinueve de mayo de mil novecientos noventa. El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 37.801

El magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición núm. 599 de 1988, a instancia de la Comunidad de propietarios de la calle Miguel Servet, 84-90, de Zaragoza, representada por el procurador señor Bibián Fierro, contra la Cooperativa de Viviendas Teniente Coronel Valenzuela, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a la iniciación de la subasta.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero, y el rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el Juzgado, con asistencia del cesionario, que deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

4.^a Los autos y certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 11.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 18 de octubre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 14 de noviembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 12 de diciembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Local en sótano —2 de la casa señalada con los núms. 84-90 de la calle Miguel Servet, de Zaragoza, que tiene una superficie de 1.675 metros cuadrados, con una participación en el edificio de 7,35 %, del que es titular la Cooperativa de Viviendas Teniente Coronel Valenzuela, en cuanto a una participación de 71,3596 %, por cuanto que el resto, de 28,6404 %, fue vendido en su día. Como referencia registral se señala el tomo 3.853, folio 41, finca 103.787. Valor de una participación de 71,3596 % del referido local, 9.000.000 de pesetas.

El presente edicto servirá de notificación en forma legal a la parte demandada rebelde.

Dado en Zaragoza a uno de junio de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 37.856

Requerimiento

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 3.071 de 1989, sobre insultos y amenazas, contra María-Rosa Muñoz Urieta, cuyo actual paradero se desconoce, para que en el plazo de cinco días comparezca ante este Juzgado a hacer efectiva la multa impuesta de 5.000 pesetas, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de requerimiento en forma a la penada María-Rosa Muñoz Urieta, cuyo actual paradero se desconoce, expido la presente en Zaragoza a cinco de junio de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 39.686

El señor magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición número 496 de 1985, a instancia de Antenas Televisión Zaragoza, S. L., representada por el procurador señor Peiré Aguirre, contra compañía mercantil Senes, S. A., y Juan-Antonio Senes Pérez, con domicilio en plaza Trinidad, 3, de Baza (Granada), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a la iniciación de la subasta.

Se celebrará simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Baza (Granada).

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 13.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 5 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 28 del mismo mes de septiembre; en ésta la postura no podrá ser inferior a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 25 de octubre siguiente, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Bancal en el pago de "Guaguix", riego de las hilas del martes en la tarde; su cabida es de 9 celemines y 3 cuartillos, equivalentes a 12 áreas 38 centiáreas. Inscrita al folio 10 del libro 83 y 156 del libro 94 de Caniles, finca 1.333, inscripciones séptima y octava. Tasado en 175.000 pesetas.

2. Pedazo de tierra de riego del día martes en el pago de "Guaguix"; su cabida es de 1 fanega, igual a 16 áreas, de primera calidad. Inscrita al folio 185 del libro 158 y 78 del libro 94 de Caniles, finca 11.301, inscripciones primera y segunda. Tasado en 295.000 pesetas.

3. Piso bajo B, en la parte noroeste de la planta baja, de un edificio situado en la calle Gloria, a la que tiene su fachada principal, con fachada posterior a la calle Travesía del Paso, con acceso por el rellano del hueco de la escalera, y superficie de 82,88 metros cuadrados, distribuida en diversas habitaciones y servicios. Inscrito al folio 147 del libro 95 de Caniles, finca 13.224, inscripción primera. Tasado en 3.000.000 de pesetas.

Valor total, 3.470.000 pesetas.

Zaragoza a diez de abril de mil novecientos noventa. — El magistrado juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 38.060

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número 8 de los de Zaragoza (antes Distrito número 7);

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de cognición 310 de 1988, seguido a instancia del procurador señor Peiré Aguirre, en nombre y representación de Autoloto, S. A., contra Jesús Cortés Agustín, sobre reclamación de cantidad, en los cuales, por providencia de esta fecha, se ha acordado notificar la sentencia recaída en los mismos, con fecha 4 de enero de 1990, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«Sentencia. — En Zaragoza a 4 de enero de 1990. — El Ilmo. señor don José-Luis Rodrigo Gálvez, magistrado-juez titular del Juzgado de Instrucción número 8 de los de Zaragoza, ha visto y oído las presentes actuaciones de juicio de cognición 310 de 1988, seguido entre partes: como demandante, Autoloto, S. A., representada por el procurador señor Peiré Aguirre, y dirigido por el letrado don Antonio Sierra Azlor, y como demandado, Jesús Cortés Agustín, en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando la demanda planteada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre, en nombre y representación de Autoloto, S. A., contra Jesús Cortés Agustín, condeno a este último a que abone a Autoloto, S. A., la suma de 70.449 pesetas, más los intereses legales de la misma desde la fecha de la interposición de la demanda hasta la de la resolución que se dicta, así como los intereses legales de la misma desde la fecha de la interposición de la demanda hasta la de la resolución que se dicta, así como los intereses del artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil desde la fecha de esta resolución hasta su total liquidación, y al pago de las costas del juicio. Contra esta resolución se podrá interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza, en el plazo de tres días a partir de la notificación de la presente.

Notifíquese esta resolución al demandado rebelde en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, concediéndose a tal fin el plazo de seis días y, en su caso, cúmplase lo dispuesto en el artículo 283 de la misma Ley.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado Jesús Cortés Agustín extiendo y firmo el presente en Zaragoza a once de junio de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 38.136

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número 8 de los de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 114 de 1988 se siguen autos de juicio de cognición a instancia de la procuradora señora Oña Llanos, en nombre y representación de José-María Lázaro Herrero, contra Antonio Langarita Aldea, sobre reclamación de cantidad,

en los cuales, por providencia de esta fecha, se ha acordado emplazar al indicado demandado Antonio Langarita Aldea, cuyo actual domicilio se desconoce, a fin de que dentro del término de los seis días siguientes a la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* comparezca ante este Juzgado de Instrucción número 8 de los de Zaragoza (sito en calle San Andrés, 12), a fin de emplazarle y darle traslado de la demanda, con entrega de la copia de la demanda y documentos presentados, a fin de que dentro del término de los tres días siguientes la conteste y se persone en forma, si viere convenirle, bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de emplazamiento al indicado demandado Antonio Langarita Aldea, cuyo actual domicilio se desconoce, extendiendo y firmo el presente en Zaragoza a nueve de junio de mil novecientos noventa. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 38.138**

Doña Inés Lafuente Moreno, secretaria del Juzgado de Instrucción núm. 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 385 de 1989 se siguen actuaciones de juicio de cognición a instancia de Juan-José García Navío, representado por el procurador señor Puerto Guillén, contra José Abellán Parra y herencia yacente y herederos desconocidos de José Abellán Gómez, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 11 de junio de 1990. — En nombre de Su Majestad el Rey, el señor don José-Emilio Pirla Gómez, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número 9 de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición número 385 de 1989, seguidos a instancia de Juan-José García Navío, representado por el procurador don Jesús Puerto Guillén, y dirigido por el letrado don Mariano Aguirán Esqués, contra herencia yacente y herederos desconocidos de José Abellán Gómez, sobre reclamación de 100.000 pesetas, en situación procesal de rebeldía, y contra José Abellán Parra en situación procesal de rebeldía, y...

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda formulada por el procurador don Jesús Puerto Guillén, en nombre y representación de Juan José García Navío, debo condenar y condeno a la herencia yacente y herederos desconocidos de José Abellán Gómez, a que pague al demandante la suma de 100.000 pesetas, más los intereses legales desde la interposición de la demanda, y al pago de las costas judiciales.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndolo a la demandada según lo dispuesto en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en los estrados del Juzgado y mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Emilio Pirla Gómez.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada herencia yacente y herederos desconocidos de José Abellán Gómez, haciéndole saber que contra la misma puede interponer recurso de apelación en el plazo de tres días, expido el presente, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a once de junio de mil novecientos noventa. — La secretaria, Inés Lafuente.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 38.570**

Doña Inés Lafuente Moreno, secretaria del Juzgado de Instrucción núm. 9 de los de Zaragoza;

Da fe y certifica: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de faltas número 1.500 de 1989, sobre lesiones en agresión, contra Lorenzo Lambea del Río, y que con fecha 12 de junio se ha dictado la siguiente tasación de costas:

Indemnización a Manuel Gordillo Marín, 29.000 pesetas.

Total tasación de costas, 29.000 pesetas.

Requírase igualmente al condenado para que cumpla los cinco días de arresto menor que le fueron impuestos en sentencia de fecha 30 de abril de 1990.

Y para que sirva de notificación al condenado Lorenzo Lambea del Río, en ignorado paradero, se expide el presente en Zaragoza a trece de junio de mil novecientos noventa. — La secretaria, Inés Lafuente.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 40.542**

Don José-Emilio Pirla Gómez, magistrado, juez del Juzgado de Instrucción número 9 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición núm. 373 de 1989, seguidos a instancia de Aurelio Zamora Martínez, representado por el procurador don Jesús Puerto Guillén, siendo demandados Cruz Peña

Ballesteros y otros, con domicilio en camino de Miraflores, núm. 20, ático, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 5 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 1 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 31 de octubre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un mueble librería de tres cuerpos, de madera color nogal. Valorado en 75.000 pesetas.

2. Una mesa de comedor, de cristal, ovalada, con patas metálicas. Valorada en 15.000 pesetas.

3. Seis sillas tapizadas en pana, de colores verde y negro, con patas metálicas. Valoradas en 30.000 pesetas.

4. Un tresillo y dos butacones tapizados en paño, de colores verde y negro. Valorados en 20.000 pesetas.

5. Una mesa baja de comedor, de cristal, con dos figuras femeninas de color blanco, con base. Valoradas en 15.000 pesetas.

6. Un televisor en color, marca "Kolster", de 26 pulgadas. Valorado en 40.000 pesetas.

7. Un aparato musical "Scheicider", modelo "Teon 342 CD de Luxe". Valorado en 25.000 pesetas.

8. Un frigorífico marca "Fagor", de 200 litros aproximadamente. Valorado en 15.000 pesetas.

9. Una lavadora "Lynx". Valorada en 25.000 pesetas.

10. Un lavavajillas "Balay". Valorado en 32.000 pesetas.

11. Un mueble bar de madera, de color negro, con vitrina de cristal y mostrador. Valorado en 20.000 pesetas.

Total, 312.000 pesetas.

Dichos bienes se hallan en poder y depósito de la parte demandada.

Dado en Zaragoza a veintidós de junio de mil novecientos noventa. — El juez, José-Emilio Pirla. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10**Núm. 37.578****Cédula de notificación**

«Sentencia recaída en juicio de cognición número 70 de 1989. — En la ciudad de Zaragoza a 19 de junio de 1989. — Habiendo visto y oído el señor magistrado-juez titular de este Juzgado de Distrito número 9, don Alejo Cuartero Navarro, los presentes autos de juicio de cognición número 70 de 1989, sobre reclamación de cantidad, por Sediles, S. A., representada por el procurador señor Pastor Eixarch y dirigida por el letrado señor Palacios Mur, como demandante, contra Electricidad Guifer, S. A., con domicilio en Madrid (calle Ercilla, 40), como demandada, en situación procesal de rebeldía, pronuncia en nombre de Su Majestad el Rey el siguiente

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Sediles, S. A., en juicio de cognición sobre reclamación de cantidad, con la postulación acreditada en autos, contra Electricidad Guifer, S. A., en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro haber lugar a la misma, condenando a dicha demandada a que abone a la actora la suma de 285.178 pesetas, más el 9 % desde el 8 de febrero de 1989, incrementado en dos puntos a partir de la fecha de esta resolución hasta que resulte totalmente ejecutado, con imposición de las costas procesales vigentes a la demandada. Y por su rebeldía, cúmplase lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Depositese esta resolución en Secretaría para su inclusión en el libro correspondiente, extendiéndose por el señor secretario certificación literal de la misma para su unión a los autos originales.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en forma a Electricidad Guifer, S. A., en ignorado paradero, y haciéndole saber que contra esta resolución cabe recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Zaragoza durante los tres días siguientes a la publicación de esta notificación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, que firmo en Zaragoza a seis de junio de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10**Cédula de citación****Núm. 38.084**

Para la celebración de la vista del juicio que se sigue en este Juzgado (sito en calle San Andrés, 12) con el número 3 de 1990, se ha señalado el día 10 de septiembre próximo, a las 10.00 horas.

A dicho acto han sido convocadas las partes, figurando como denunciada María-Teresa Armengod del Valle, citándole por medio del presente para que comparezca a dicho acto con las pruebas que tenga y de que intente valerse.

Zaragoza a once de junio de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10**Cédula de citación****Núm. 38.085**

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado (sito en calle San Andrés, 12) con el número 152 de 1990 se ha señalado para la celebración de la vista del juicio el día 10 de septiembre próximo, a las 9.45 horas.

A dicho acto han sido convocadas las partes, entre las que se encuentra, como denunciante, María-Pilar Calvera Pérez, que tuvo su domicilio en esta ciudad y actualmente en ignorado paradero, citándole por medio del presente para dicho acto, al que deberá comparecer con las pruebas que tenga y de que intente valerse.

Zaragoza a once de junio de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2. — CALATAYUD**Cédula de citación****Núm. 38.090**

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado bajo el número 23 de 1989, sobre daños por imprudencia, se cita a Abelardo Belmonte Moral, actualmente en ignorado paradero, para que en el término de cinco días, a partir de la publicación de la presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, comparezca ante este Juzgado, al objeto de recibirle declaración, hacerle el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y ser reconocido por el médico forense.

Y para que sirva de citación en forma a Abelardo Belmonte Moral, expido y firmo la presente en Calatayud a once de junio de mil novecientos noventa. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 2. — CALATAYUD**Notificación****Núm. 38.091**

Don Luis Hernández Millán, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Calatayud (Zaragoza);

Da fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, contra Eduardo García Comas, sobre daños por imprudencia, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En Calatayud a 20 de abril de 1990. — Don Luis Gil Noguera, juez del Juzgado de Instrucción número 2 de esta localidad, ha visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de faltas número 1.098 de 1989, seguido entre partes: de la una, el ministerio fiscal, y de la otra, como denunciante, Mariano Antón Torcal, siendo denunciado Eduardo García Comas, y responsable civil subsidiaria, Paulina Carrillo García, y...»

Fallo: Que extinguida la responsabilidad penal de Eduardo García Comas y subsistiendo su responsabilidad civil, debo condenar y condeno al mismo a abonar a Mariano Antón Torcal la cantidad de 11.620 pesetas, con la responsabilidad civil subsidiaria de Paulina Carrillo García, así como al pago de los intereses legales correspondientes, declarando de oficio las costas causadas en la presente instancia.

Así por esta mi sentencia, contra la que puede interponerse recurso de apelación ante la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Zaragoza, en las veinticuatro horas siguientes a su notificación, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Eduardo García Comas, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Calatayud a ocho de junio de mil novecientos noventa. — El secretario, Luis Hernández.

JUZGADO NUM. 2. — CALATAYUD**Cédula de emplazamiento****Núm. 38.092**

En virtud de lo acordado en providencia recaída en el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia proferida en el juicio verbal de faltas número 1.158 de 1988, seguido en este Juzgado por lesiones y daños

por imprudencia, se emplaza a Francisco R. Almalé Palaín, actualmente en paradero desconocido, para que en el término de cinco días, contados a partir del siguiente a la publicación de esta cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*, comparezca a usar de su derecho, si le conviniera, ante la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Zaragoza.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a Francisco Almalé Palaín, expido y firmo la presente.

Calatayud a ocho de junio de mil novecientos noventa. — El secretario judicial.

Juzgados de lo Social**JUZGADO NUM. 1****Núm. 38.115**

Don Rafael-María Medina y Alapont, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 222 de 1990, instados por Ernesto Malón Laita, contra la empresa Florentino Casanova Bueno, en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa demandada Florentino Casanova Bueno a que abone a Ernesto Malón Laita la cantidad de 559.830 pesetas.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente sentencia cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Procedimiento Laboral de 13 de junio de 1980.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la empresa Florentino Casanova Bueno, en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a once de junio de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Rafael-María Medina. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1**Núm. 38.094**

Don Rafael-María Medina y Alapont, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 236 de 1990, que se tramitan en este Juzgado de lo Social en reclamación de cantidad, instados por Angel Feliponea Romanos, José-Miguel Vidal Fernández, Inmaculada Larrayad Miguel, María-Victoriana Aguilar Martínez, Ismael Casabona Cólera, Juan-José Miranda Aliacar y María Dobato Hurtado, en representación de María-Josefa García Mur, menor de edad, y Lorenzo Casaló Gracia, contra la empresa Echel Protección, S. L., se ha dictado providencia de fecha 11 de junio de 1990 y cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

«Providencia. — Magistrado-juez Ilmo. señor Medina y Alapont. — En Zaragoza a 11 de junio de 1990. — Dada cuenta, únase el anterior escrito a los autos de su razón. Se accede a lo solicitado, sin perjuicio de lo que pueda acordarse en el acto del juicio, y adviértase a la demandada que deberá comparecer mediante representante legal que ostenta la cualidad de miembro de la empresa, provisto de poder suficiente para absolver posiciones, con la advertencia de que de no hacerlo así podrá ser tenida por confesa, y aporte las nóminas desde el mes de octubre de 1989 hasta la fecha. Hallándose la demandada en ignorado paradero, publíquese por edictos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí, Rafael-María Medina y Alapont. — Secretario, Luis Borrego de Dios.» (Firmados y rubricados.)

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Echel Protección, S. L., en ignorado paradero, insértese el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a once de junio de mil novecientos noventa. — El magistrado juez, Rafael-María Medina. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1**Núm. 38.097**

Don Rafael-María Medina y Alapont, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 206 de 1990, instados por Francisco Rojas Ariza y tres más, contra la empresa Construcciones Pinto y Cebrián, S. L., en reclamación de indemnización derivada de expediente de extinción de contrato, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando las demandas, debo condenar y condeno a la empresa demandada Construcciones Pinto y Cebrián, S. L., a que a su exclusivo cargo haga efectivas las siguientes indemnizaciones:

A Francisco Rojas Ariza, la cantidad de 59.112 pesetas; a Emilio Martínez Miñana, 699.696; a Fausto Martínez Martínez, 255.041, y a Emilio Martínez Quintanar, 872.615 pesetas. Dichas cantidades se incrementarán con un 10 % de interés por demora.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente sentencia cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Procedimiento Laboral de 13 de junio de 1980.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la empresa Construcciones Pinto y Cebrián, S. L., en ignorado paradero, insértese el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a ocho de junio de mil novecientos noventa. — El magistrado juez, Rafael-María Medina. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 40.880**

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 81 de 1989, sobre cantidad, promovido por Manuel Salgueiro Fructuoso, contra José-María Gay Marchante y otros, se ha dictado providencia del siguiente tenor literal:

«En Zaragoza a 25 de junio de 1990. — Dada cuenta; se tiene por interpuesto en tiempo y forma recurso de suplicación contra la sentencia dictada en estos autos. Dése traslado de copia del recurso a la parte recurrida, advirtiéndole que en el plazo de cinco días hábiles deben presentar escrito de impugnación que necesariamente llevará firma de letrado.

Lo acordó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa José-María Gay Marchante se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintiséis de junio de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 38.098**

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 97 de 1990, seguidos a instancia de Francisco Arellano Gracia, contra Hostelería Monegrina, S. A., en reclamación de cantidad, se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Providencia. — Magistrado-juez Ilmo. señor De Tomás Fanjul. — En Zaragoza a 7 de junio de 1990. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Hostelería Monegrina, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 326.415 pesetas de principal, según sentencia "in voce" de 5 de abril de 1990, más la de 30.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil. Líbrense para ello los despachos precisos.»

Y para que conste y sirva de notificación a la deudora Hostelería Monegrina, S. A., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a siete de junio de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 38.099**

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 98 de 1990, seguidos a instancia de José-Luis Solanas Escanero y otros, contra Reparaciones Aragonesas, S. A. L., en reclamación de cantidad, se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Providencia. — Magistrado-juez Ilmo. señor De Tomás Fanjul. — En Zaragoza a 7 de junio de 1990. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Reparaciones Aragonesas, S. A. L., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 939.276 pesetas de principal, según sentencia de 13 de marzo de 1990, más la de 50.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil. Líbrense para ello los despachos precisos.»

Y para que conste y sirva de notificación a la deudora Reparaciones Aragonesas, S. A. L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a siete de junio de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 38.100**

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 100 de 1990, seguidos a instancia de María-Begoña Gonzalo Navarro, contra Marmari, S. L., en reclamación de cantidad, se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Providencia. — Magistrado-juez Ilmo. señor De Tomás Fanjul. — En Zaragoza a 7 de junio de 1990. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Marmari, S. L., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 133.373 pesetas de principal, según sentencia de 20 de marzo de 1990, más la de 15.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil. Líbrense para ello los despachos precisos.»

Y para que conste y sirva de notificación a la deudora Marmari, S. L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a siete de junio de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, núm. 2 - Teléfono * 22 18 80

Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

CIF: P-5.000.000-1

TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:

| | PRECIO |
|---|------------|
| | Pesetas |
| Suscripción anual | 9.000 |
| Suscripción trimestral | 2.500 |
| Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción) . | 2.000 |
| Ejemplar ordinario | 40 |
| Ejemplar con un año de antigüedad | 60 |
| Ejemplar con dos o más años de antigüedad | 100 |
| Importe por línea impresa o fracción | 170 |
| Anuncios con carácter de urgencia | Tasa doble |
| Anuncios por reproducción fotográfica: | |
| Una página | 30.000 |
| Media página | 16.000 |

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial